

Sumario

Número 160 - Martes, 22 de agosto de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

6

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

22

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

24

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

26



Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 214/2015, interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados. 30

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación núm. 3 del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias. Sector S8 «Casa Quemada» del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 31

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2459/2017). 49

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se licitaba la ejecución de obras que se cita, dependiente de la misma. 51

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se anuncian varios contratos por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. 52

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 53
- Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 54
- Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 55
- Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción. 56
- Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de Libros de Subcontratación. 57
- Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción. 58
- Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad. 61
- Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 63
- Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican resoluciones de pérdida de derecho al cobro a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional para el empleo. 65
- Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 66

CONSEJERÍA DE SALUD

- Acuerdo de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo que se cita. 67
- Acuerdo de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 68
- Acuerdo de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal especializado que se cita. 69
- Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 19 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita. 70
- Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de fecha 19 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita. 71
- Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia adoptada en el expediente que se cita. 72
- Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 73
- Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales adoptado en el expediente de protección que se cita. 74

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida recaído en el expediente que se indica. 75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 76
- Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca de protección de los animales (sanidad animal). 77

- Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 78
- Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 79
- Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 80
- Anuncio de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 81
- Anuncio de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación del Plan de Sectorización que se cita, en el término municipal de La Línea de la Concepción. (PP. 2160/2017). 83
- Acuerdo de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se abre un período de información pública sobre el Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Níjar (Almería), declarada de interés autonómico, en Desarrollo del Proyecto de Actuación de dicha Área, aprobado por Acuerdo de 24 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno. 84

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 25 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de nuevo plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional II del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera. (PP. 2311/2017). 85

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Mediante Orden de 3 de agosto de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha incluido en la misma convocatoria la previsión de aumento, generación e incorporación de los créditos máximos disponibles o incluso eventuales aumentos sobrevenidos, habida cuenta de los procesos y cambios que pueden ocurrir a lo largo del ejercicio 2017.

Igualmente, la presente convocatoria contempla las modificaciones realizadas en preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El Programa presupuestario 22B «Interior, Emergencias y Protección Civil», cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2017 y anualidades futuras que se comprometa una partida presupuestaria destinada a la dotación de mantenimiento de sus Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2017, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y solicitud.

1. Se convoca para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a que se refiere la citada Orden de 3 de agosto de 2017.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo. Formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras:

Formulario de solicitud (Anexo I).

Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. Lugar y medios de presentación de solicitudes.

La solicitud, que estará compuesta por un único ejemplar del Anexo I, podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 3 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000G/22B/46003, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 150.000,00 euros, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2017) | ANUALIDAD 2017 | PROVINCIA |
|--|-----------------|-----------|
| 1800030000 G/22B/46003/04 | 13.278,00 euros | ALMERÍA |
| 1800030000 G/22B/46003/11 | 15.491,98 euros | CÁDIZ |
| 1800030000 G/22B/46003/14 | 21.242,88 euros | CÓRDOBA |
| 1800030000 G/22B/46003/18 | 22.938,05 euros | GRANADA |
| 1800030000 G/22B/46003/21 | 10.994,48 euros | HUELVA |
| 1800030000 G/22B/46003/23 | 13.551,83 euros | JAÉN |
| 1800030000 G/22B/46003/29 | 29.461,02 euros | MÁLAGA |
| 1800030000 G/22B/46003/41 | 23.041,76 euros | SEVILLA |

Quinto. Reglas específicas.

La convocatoria 2017 estará sujeta a las siguientes reglas específicas:

1. Costes directos de actividades formativas para las personas integrantes de las Agrupaciones.

Retribuciones del personal de formación interno y externo. Como máximo será subvencionable:

Personal formador: 54 euros brutos/hora.

Personal colaborador docente de carácter auxiliar: 30 euros brutos/hora.

Personal colaborador en tareas materiales de apoyo, custodia o asistencia similar: 20 euros brutos/hora.

Dietas y alojamiento del personal de formación. Como máximo será subvencionable:

Alojamiento: 64,27 euros.

Manutención pernoctando: 40,82 euros.

Manutención sin pernoctar: 26,67 euros.

1/2 Manutención: 20,89 euros.

2. Compensación de gastos.

Se podrán compensar entre cualesquiera de los conceptos subvencionados de gasto, siempre y cuando dichas compensaciones no supongan un porcentaje superior al 10% del presupuesto total aceptado. En cualquier caso, la variación deberá ser consecuentemente informada en el informe de justificación.

3. Tras la baremación, se considerarán beneficiarios provisionales hasta un máximo del 50% de las solicitudes presentadas, aquellos solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación, según lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de dos meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Sexto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Octavo. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y hasta el 100% de su importe conforme a lo establecido en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Noveno. Previsión de disponibilidad de ampliación de nuevos créditos.

Además de las cuantías totales máximas indicadas en la presente convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no figura actualmente en el presupuesto, pero está previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivados de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quién efectúa la presente convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la Resolución.

Décimo. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Undécimo. Eficacia de la Resolución.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de agosto de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 DECLARACIONES | | | |
|---|---|------------------|-----------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: | | | |
| <input type="checkbox"/> | Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | |
| <input type="checkbox"/> | No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | |
| <input type="checkbox"/> | Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas | | |
| <input type="checkbox"/> | Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto | Minimis (Si/No) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto | Minimis (Si/No) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> | No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. | | |
| <input type="checkbox"/> | Otra/s (especificar): | | |

| 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES | | | |
|--|-----------|-----------------------------|--|
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación |
| | | | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | |

002623D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 | CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación) | | |
|--|--|---------------------------------|---|
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos: | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | |
| En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución. | | | |

002623D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|--|---|
| 6 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| 6.1 | Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil. |
| Orden de Prioridad: | |
| Coste de la suscripción y pago de la Póliza en euros: | |
| Número de voluntarios objeto de la póliza: | |
| Descripción de los conceptos asegurados: | |
| 6.2 | Concepto solicitado: Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones. |
| Orden de Prioridad: | |
| Descripción de las acciones formativas indicando para una de ellas: Denominación/fecha/lugar de celebración del actividad, número de voluntarios objeto de esta actividad y desglose de los conceptos solicitados. | |
| 6.3 | Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención protección personal. |
| Orden de Prioridad: | |
| Coste del vestuario y material menor complementario en euros: | |
| Descripción de los conceptos solicitados: | |
| 6.4 | Concepto solicitado: Adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalación las Agrupaciones. |
| Orden de Prioridad: | |
| Coste de la adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones en euros: | |
| Descripción de los conceptos solicitados: | |

002623D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "Gestión de subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Justicia e Interior. c/ Zaragoza, 8 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002623D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | |
|---|-------------------|---------------------|---------|------------|-----------|--|--------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| NÚCLEO DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |

| | |
|---|--|
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE: | |
| | |

| |
|---|
| 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. |
| Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: |
| Subvención concedida: euros. |
| Coste total del proyecto reformulado: euros. |
| Aportación del Ayuntamiento: euros. |
| El coste total del proyecto debe coincidir con la suma de la subvención concedida, más la aportación del Ayuntamiento, en su caso. |
| PROYECTO REFORMULADO: |
| |



002623/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

| 3 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación) | | |
|---|---|---------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | ALEGO lo siguiente: | | |
| <input type="checkbox"/> | OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): | | |
| <input type="checkbox"/> | Otra/s (especificar): | | |
| 4 | DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS | | |
| Presento la siguiente documentación: | | | |
| Documento | | | |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad local solicitante. | | |
| <input type="checkbox"/> | NIF de la entidad local solicitante y del representante legal, en su caso. | | |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención. | | |
| <input type="checkbox"/> | Memoria explicativa y detallada del Proyecto, firmada por el representante legal, del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la misma el proyecto deberá adaptarse a la subvención propuesta. | | |
| <input type="checkbox"/> | Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a subvencionar. En el supuesto de reformulación de la solicitud, deberá presentarse dicho presupuesto adaptado a la subvención propuesta. | | |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: | | | |
| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos: | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

002623/A02D



| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| | |
|---|--|
| 4 | DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación) |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
| Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "Gestión de subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Justicia e Interior. c/ Zaragoza, 8 41071 SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA: |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. |
| b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir. |

002623/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

BDNS: 359334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2017 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con agrupaciones inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. La agrupación del Ayuntamiento solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Tercero. Objeto.

Se subvencionarán los siguientes conceptos relacionados con el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil, conforme a lo establecido en el artículo 15.a) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre.
2. Los gastos de formación de las personas integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de uniformidad del voluntariado de protección civil y material menor complementario de intervención y protección personal.
4. Los gastos de adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones de las Agrupaciones, conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se componen de:

- 1.º Un texto articulado aprobado por Orden 5 de octubre de 2015 (BOJA número 215, de 5 de noviembre de 2015), que se considerará parte integrante de las bases reguladoras

que se aprueban en virtud de la presente norma, así como los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2.º Orden de 3 de agosto de 2017 (BOJA número 152, de 9 de agosto de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000G/22B/46003, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 150.000,00 euros, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2017) | ANUALIDAD 2017 | PROVINCIA |
|--|-----------------|-----------|
| 1800030000 G/22B/46003/04 | 13.278,00 euros | ALMERÍA |
| 1800030000 G/22B/46003/11 | 15.491,98 euros | CÁDIZ |
| 1800030000 G/22B/46003/14 | 21.242,88 euros | CÓRDOBA |
| 1800030000 G/22B/46003/18 | 22.938,05 euros | GRANADA |
| 1800030000 G/22B/46003/21 | 10.994,48 euros | HUELVA |
| 1800030000 G/22B/46003/23 | 13.551,83 euros | JAÉN |
| 1800030000 G/22B/46003/29 | 29.461,02 euros | MÁLAGA |
| 1800030000 G/22B/46003/41 | 23.041,76 euros | SEVILLA |

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de septiembre de 2017.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a los formularios que se indican y que constan como Anexo I a la convocatoria. En su caso, los trámites de presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras, deberán ajustarse a los formularios que se indican y que constan como Anexo II a la convocatoria.

La solicitud podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 3 de agosto de 2017.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Denominación del puesto: Director/a ATE Este.

Código: 11049010.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop.Emp.Form.Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /16.522,56 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Denominación del puesto: Director/a ATE Sur.

Código: 11059810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop.Emp.Form.Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /16.522,56 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Denominación del puesto: Director/a ATE Noreste.

Código: 11054410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 16.522,56 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 214/2015, interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados.

Habiéndose comunicado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa interpuesta por Doña María Angustias Clara Mulas Dávila con fecha 12 de marzo de 2014, a tenor de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado como Procedimiento Abreviado núm. 214/2015, interpuesto por Doña María Angustias Clara Mulas Dávila contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa interpuesta con fecha 12 de marzo de 2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Tercero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Málaga, 16 de agosto de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación núm. 3 del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias. Sector S8 «Casa Quemada» del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 30 de junio de 2017, esta Delegación Territorial ha resuelto:

«Primero. Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados (RIU), de la Modificación núm. 3 del PGOU de Sanlúcar la Mayor, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias. Sector S8 “Casa Quemada”, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en sus sesión de fecha 1 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado Instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, el contenido íntegro del Instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 5 de julio de 2017, y con el número de registro 7.372, se ha procedido a la inscripción y depósito del Instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

El contenido íntegro estará disponible en el Sistema de Información Territorial de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

A N E X O

NORMAS URBANÍSTICAS

Determinaciones urbanísticas.

En base a las directrices contenidas en el POT AUS, la presente propuesta establece las siguientes condiciones urbanísticas para la futura ordenación del ámbito con los parámetros definidos en la LOUA. Así mismo, se establecen criterios similares a los definidos para la ordenación existente del Parque Soland, siendo este el modelo de la ordenación futura en cuanto a parámetros urbanísticos.

Se establece un único sector coincidente con la delimitación de las 30 ha referidas, así como una ámbito colindante de 140 ha de suelo urbanizable no sectorizado.

1. Usos.

El uso global previsto en el sector de suelo urbanizable sectorizado es el Industrial, vinculado a la innovación y tecnologías del conocimiento. Se admite el uso terciario hasta un máximo del 10% del aprovechamiento objetivo.

Se modifica por tanto el art. 134 de las Normas Subsidiarias con objeto de la inclusión de este uso terciario para el sector S8, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 134. Usos de la edificación (redacción original).

Los usos predominantes serán el industrial, almacenaje y comercio al por mayor, pudiendo desarrollarse los siguientes usos:

- Administrativo, equipamiento comunitario y viviendas destinadas a la vigilancia de las instalaciones.

Art. 134. Usos de la edificación (nueva redacción).

Los usos predominantes serán el industrial, almacenaje y comercio al por mayor, pudiendo desarrollarse los siguientes usos:

- Administrativo, Equipamiento comunitario y viviendas destinadas a la vigilancia de las instalaciones.

En el sector S8 «Casa Quemada II» serán los siguientes usos:

- Uso pormenorizado permitido: Industrial en todas sus categorías.
- Uso pormenorizado compatible: Terciario.

La suma de los aprovechamientos objetivos de la totalidad de las parcelas que se destinen a uso terciario del sector no podrá superar el 10% del aprovechamiento objetivo del mismo.

Las características de los usos pormenorizados Industrial en todas sus categorías y Terciario serán las definidas en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación de desarrollo del sector.

Los usos globales incompatibles en el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado se corresponden con el uso residencial.

2. Determinaciones relativas a los Sistemas Generales.

Se define un Sistema General de Espacios libres de 15.000 m²s incluido en el sector de suelo urbanizable sectorizado, homogéneo con el sector colindante. Para el suelo urbanizable no sectorizado se definen los criterios de disposición de los Sistemas Generales, que deberán disponerse en relación con los límites de la actuación, principalmente con el espacio natural Dehesa La Herrería

Se prevé el viario principal en continuidad con el viario existente del colindante Parque Soland, que duplique el existente en cuanto a ancho de vial, como eje de conexión del conjunto de las 200 ha del Área de Oportunidad, y por tanto como elemento límite y de conexión principal entre ambos sectores y en continuidad con el suelo urbanizable no sectorizado. Se incorpora el paso a doble nivel en el acceso previsto, según las directrices del informe de la Delegación Provincial, Servicio de Carreteras.

3. Determinaciones relativas a las dotaciones de carácter local.

En cuanto al cómputo de dotaciones públicas para el suelo urbanizable sectorizado, se atienen a las determinaciones del POT AUS, y en base a los parámetros establecidos en la LOUA y Reglamento de Planeamiento. Se destina por tanto un valor total del 20% de la superficie del sector a dotaciones locales de carácter público, del que un 2/3 se destinan a espacios libres y un 1/3 a equipamientos públicos.

Dentro del conjunto de sistemas locales, el planeamiento de desarrollo, en cumplimiento de la Ley 7/2007 (art. 103) deberá destinar la superficie necesaria en base a las necesidades del sector de un Punto Limpio, que se englobará dentro de la previsión de superficie para Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

Las reservas de suelo para dotaciones deberán situarse en localizaciones centrales dotadas de alta accesibilidad y en proximidad a las redes de transporte público.

Los parámetros quedan resumidos en la ficha a continuación para las diferentes categorías de suelo.

| IDENTIFICACIÓN | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Denominación: | Sector S8 «Casa Quemada II» | Superficie del sector: | 300.000,0 m ² s |
| DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL SECTOR | | | |
| Clasificación: | Urbanizable Sectorizado | Aprovechamiento Medio: | 0,475 |
| Uso Global: | Industrial | Edificabilidad unitaria: | 0,5 m ² t/m ² s |
| Sistema General incluido: | S.G. Espacios Libres: 15.000,0 m ² s | Edificabilidad lucrativa: | 142.500,0 m ² t |
| DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA | | | |
| Criterios y directrices generales: | <p>Deberá establecerse una ordenación de usos pormenorizados que posibilite el uso industrial vinculado a la energía solar y a la investigación vinculada al sector.</p> <p>La integración paisajística buscará la adaptación a la campiña, incorporando como fondo escénico los colectores solares. Su límite suroccidental deberá integrarse en el sistema de espacios libres y hacerlo en consideración con el arroyo de Tejada (Ardachón).</p> <p>El acceso se realizará a través de la A-472, debiendo incorporarse las medidas necesarias para evitar la interferencia de la actuación en la funcionalidad de dicha vía metropolitana. Se ejecutará a distinto nivel, según apartado 10.1 de la memoria.</p> | | |
| | <p>El desarrollo de la ordenación pormenorizada del sector deberá incluir un viario principal en su linde este, en continuación con el trazado del viario principal (sistema general) del colindante sector S5 «Parque Tecnológico», duplicando el existente.</p> <p>El promotor asumirá los gastos derivados de la gestión y ejecución de las infraestructuras generales básicas para el desarrollo del sector, así como de las derivadas de las conexiones exteriores de dichas infraestructuras incluyendo la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).</p> <p>En materia de aguas serán de obligado cumplimiento los condicionantes previstos en la memoria del presente documento, en concreto en los apartados 10.2 Abastecimiento, 10.3 Saneamiento y 10.8 Ordenanza vertidos.</p> <p>En materia de suministro eléctrico serán de obligado cumplimiento los condicionantes previstos en la memoria del presente documento, en concreto en el apartado 10.4 Electricidad</p> | | |
| Usos complementarios: | <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, Terciario (hasta un máximo del 10% Aprovechamiento objetivo) | | |
| Dotaciones: | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema local de espacios libres públicos: 40.000 m²s <ul style="list-style-type: none"> - Parque Deportivo: 7.000 m²s - Equipamiento comercial: 4.000 m²s - Equipamiento social: 4.000 m²s - SIPS (otros): 5.000 m²s (se destinará la superficie necesaria para la implantación de un Punto Limpio, con una superficie comprendida entre 1.000 y 3.000 m²s) - Sistema local de equipamientos públicos: 20.000 m²s. → - Las reservas de suelo para dotaciones deberán situarse en localizaciones centrales dotadas de alta accesibilidad y en proximidad a las redes de transporte público - Plazas de aparcamiento (1/100 m²t): 1.425 plazas | | |
| PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN | | | |
| Sistema de actuación: | Compensación | Cesiones | 10% A.M. (14.250,0 m ² t) |
| Titularidad: | Privada | Planeamiento de Desarrollo | Plan Parcial de Ordenación |
| Iniciativa: | Privada | Otros Instrumentos | Proyecto Reparcelación/Proyecto de Urbanización |
| IDENTIFICACIÓN | | | |
| Denominación: | «Casa Quemada III» | Superficie: | 1.400.000,0 m ² s |
| DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL | | | |
| Clasificación: | Urbanizable No Sectorizado | Aprovechamiento Medio: | - |
| Usos Globales Incompatibles: | Residencial | Edificabilidad unitaria: | - |
| Sistema General incluido: | S.G. Espacios Libres: 70.000,0 m ² s | Edificabilidad lucrativa: | - |

| DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA | | | |
|--|--|-----------------------------|----------------------------|
| Criterios y directrices generales: | Deberá establecerse una ordenación de usos pormenorizados que posibilite el uso industrial vinculado a la energía solar y a la investigación vinculada al sector. La integración paisajística buscará la adaptación a la campiña, incorporando como fondo escénico los colectores solares. Su límite suroccidental deberá integrarse en el sistema de espacios libres y hacerlo en consideración con el arroyo de Tejada (Ardachón). | | |
| Criterios de disposición de los Sistemas Generales: | Los Sistemas Generales deberán disponerse en relación con los límites de la actuación, principalmente con el espacio natural Dehesa La Herrería | | |
| Condiciones para proceder a su sectorización: | El acceso se realizará a través de la A-472, debiendo incorporarse las medidas necesarias para evitar la interferencia de la actuación en la funcionalidad de dicha vía metropolitana. En este sentido, para la ejecución y puesta en actividad de la totalidad del ámbito será necesaria la mejora del itinerario de la A-477 hacia Gerena y la A-66, así como remodelación o ejecución de un nuevo acceso de la A-49. El desarrollo del sector deberá incluir un viario principal en continuación con el trazado del viario principal (sistema general) del colindante sector S5 "Parque Tecnológico" y S8 "Casa Quemada II", de al menos igual sección viaria. El promotor deberá asumir los gastos derivados de la gestión y ejecución de las infraestructuras generales básicas para el desarrollo del sector, así como de las derivadas de las conexiones exteriores de dichas infraestructuras. La sectorización deberá contemplar una ordenación de los sectores que contemple el desarrollo de los mismos de manera continua con los sectores de suelo urbanizable ordenado (S5) y sectorizado (S8) contemplados en el presente documento. Los nuevos sectores deberán incorporar las directrices en materia de aguas establecidas para el sector S8, así como los condicionantes en dicha materia que se informen a la sectorización del ámbito. Las actividades que puedan afectar a las masas de agua subterránea deberán incorporar un estudio hidrogeológico que evalúe su impacto sobre dichas aguas. Se prohíben aquellas actuaciones que provoquen impactos. | | |
| PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN | | | |
| Titularidad: | Pública/privada | Planeamiento de Desarrollo: | Plan de Sectorización |
| Iniciativa: | Pública/privada | Otros Instrumentos: | Plan Parcial de Ordenación |

3. Aprovechamiento medio.

En base a las directrices contenidas en el POTAUS, la presente propuesta establece las siguientes condiciones urbanísticas para la futura ordenación del ámbito. Así mismo, se establecen criterios similares a los definidos para la ordenación existente del Parque Soland, siendo este el modelo de la ordenación futura en cuanto a parámetros urbanísticos se refiere.

Se establece una única área de reparto diferenciada para el sector de suelo urbanizable sectorizado, con las determinaciones expuestas en la tabla a continuación:

| ÁREA DE REPARTO AR1 | |
|--|---|
| Área de reparto | Área de Reparto única |
| Sector | Sector S8 «Casa Quemada II» |
| Zonas | Industrial: 285.000 m ² s Sistema General incluido: 15.000 m ² s |
| Uso Global | Industrial |
| Superficie del área | 300.000 m ² s |
| Edificabilidad unitaria (m ² t/m ² s) | 0,5 |
| Edificabilidad lucrativa total (aprovechamiento uso específico) (m ² tue) | 142.500,0 |
| Coefficiente de homogenización | 1 |
| Aprovechamiento (Aprovechamiento de uso característico) (m ² tuc) | 142.500,0 |
| Aprovechamiento medio (m ² tuc/m ² s) | 0,475 |
| Aprovechamiento Subjetivo (m ² t) | 128,250,0 |

4. Sistema de actuación.

El sistema de actuación para el desarrollo del sector de suelo urbanizable sectorizado será el sistema de compensación.

La figura de planeamiento que ha de desarrollar el sector será la de Plan Parcial de Ordenación, siendo susceptible este de establecer las fases que considere oportunas para el desarrollo del mismo. La aprobación del Plan Parcial, conforme a lo establecido en el art. 47.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, conllevará la consideración de suelo urbanizable ordenado.

El desarrollo completo de la actuación vendrá dado por la redacción y aprobación de los documentos de Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

5. Programación.

Se establece los siguientes plazos máximos para el desarrollo del sector:

- Cesiones obligatorias y equidistribución: Seis (6) meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización: Nueve (9) meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Obras de Urbanización: Treinta (30) meses a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

6. Justificación de la modificación propuesta.

La presente propuesta se engloba dentro del área de oportunidad tecnológica contemplada en el POT AUS para el municipio de Sanlúcar la Mayor, en concordancia con las directrices de dicho documento. Se opta por desarrollar únicamente una parte de la superficie total del conjunto del área, en base a la experiencia del desarrollo de las primeras 30 has de dicha área, donde en la actualidad se desarrolla el Parque de Innovación Empresarial Soland.

Los parámetros urbanísticos propuestos son por tanto correlativos a los de las referidas primeras 30 ha, con la exigencia complementaria de la creación de un sistema de espacios libres cuyo desarrollo irá ligado tanto a la creación de este espacio industrial y tecnológico como su relación con el arroyo existente, derivando en un espacio intermedio entre ambos que implemente una mayor calidad ambiental al conjunto, a la vez que suponga un incremento en la proporción de sistema general de espacios libres por habitante para el municipio de Sanlúcar la Mayor.

El presente documento pretende desarrollar la apuesta decidida del municipio por el crecimiento basado en la innovación e implementación de nuevas tecnologías, en este caso vinculadas a la energía solar, y favorecidas por el impulso de la existencia de las actuales plantas solares existentes.

7. Justificación del cumplimiento de los parámetros derivados del art. 45 del POT A y Decreto 220/2006.

Tal y como se incluye en el documento del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en su capítulo de «Estrategias Territoriales. Sistema de Ciudades» en su art. 45.

(...)

Como norma y con criterio general serán criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido en este Plan los siguientes:

a) La dimensión del crecimiento propuesto, en función de parámetros objetivos (demográfico, del parque de viviendas, de los usos productivos y de la ocupación de nuevos suelos por la urbanización), y su relación con la tendencia seguida para dichos parámetros en los últimos diez años, debiendo justificarse adecuadamente una alteración sustancial de los mismos. Con carácter general no se admitirán los crecimientos que

supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional determinarán criterios específicos para cada ámbito.

Así mismo, tal y como consta en el Decreto 220/2006, en su art. 23:

2. Deberá pronunciarse la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística cuando en las propuestas de los instrumentos de planeamiento general, o sus innovaciones, concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Un crecimiento para usos que el Plan General de Ordenación Urbanística en elaboración califique para usos residenciales y turísticos, en el municipio o en alguno de los núcleos urbanos que lo integran, que supongan, bien un incremento superior al 30% de la superficie de suelo con la urbanización y edificación ejecutadas de acuerdo con el plan general vigente; o bien un aumento de más del 25% del número de viviendas existentes en este suelo.

La presente modificación no implica crecimiento del número de viviendas, al ser suelo de uso global industrial y no contemplarse en él aprovechamiento destinado a viviendas. Según lo recogido en la disposición adicional segunda del Decreto 11/2008 se dispone que no computan a efectos de crecimiento los suelos industriales, por lo que la presente modificación no afecta a los crecimientos limitados en la normativa expuesta.

Infraestructuras.

1. Red viaria.

El sector contará con una red viaria principal en conjunción con la red principal del Parque Soland, duplicando por tanto su ancho de vial, y conformando de este modo la vía de comunicación principal del conjunto del Área de Oportunidad.

El desarrollo del sector conllevará la mejora del acceso existente desde la carretera A-472, en las condiciones que determine el Servicio de Carreteras. La ordenación pormenorizada deberá contemplar la reserva de suelo necesaria para acometer, en el desarrollo de las 200 ha del Área de Oportunidad, una conexión a doble nivel, en previsión del fuerte incremento de vehículos que supone el desarrollo del conjunto del área. Este acceso viario contará con proyecto específico que deberá ser presentado para su aprobación ante la Delegación Provincial del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.

El actual acceso previsto a nivel desde la carretera A-472 será susceptible de pasar a formar parte del diseño definitivo del futuro acceso al conjunto de sectores S5 y S8, incorporándose su trazado como parte integrante del acceso.

La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 metros, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el art. 56 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Se deberá ejecutar un acceso a distinto nivel, en el mismo lugar del actual, mediante proyecto específico, redactado en coordinación con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Consejería de Fomento y Vivienda). En este sentido, el documento de Plan Parcial de Ordenación del sector deberá incluir entre sus ordenanzas el siguiente condicionante:

El acceso de carreteras se realizará a distinto nivel, por el mismo lugar que el ejecutado existente, y se definirá en proyecto específico, conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, y se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras. El proyecto estará firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, una calzada, aparcamientos y acerado, teniendo continuidad ese vial con el sector colindante.

El acceso de carreteras se realizará a distinto nivel, por el mismo lugar que el ejecutado existente, y se definirá en proyecto específico, conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, y se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras. El proyecto estará firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

Se deberá redactar proyecto o apartado específico destinado a cruce de la vía pecuaria «Cañada Real de la Isla o del Cincho» (modificación de trazado), con la A-472, que deberá ser redactado en coordinación y con el visto bueno del Servicio de Carreteras. El proyecto estará firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

2. Abastecimiento.

El agua destinada al consumo se obtendrá de la red de distribución de la compañía suministradora Aljarafesa. Dicha red obtiene el suministro del pantano de La Minilla y otros embalses interconectados, con una capacidad total de 391 hm³; posteriormente esta agua es tratada en su Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), situada en el término municipal de Salteras, desde donde se distribuye al conjunto de municipios de la comarca del Aljarafe de la provincia de Sevilla.

El actual desarrollo del Parque Soland prevé una red de conexión cuyo trazado se realizará por la carretera A-477, hasta conectar con la red existente mediante derivación, en encuentro en el municipio de Aznalcóllar. Deberá preverse una conducción en unión con la existente, que garantice el suministro del sector. La entrada del agua al sector se realizará, en principio, por su linde norte.

Se deberá conectar con la conducción de agua potable ejecutando una conducción de 300 mm de diámetro y fundición dúctil.

El Plan Parcial de Ordenación de desarrollo del sector deberá complementarse con proyecto complementario del trazado de dicha red de abastecimiento.

Con objeto de minimizar el consumo, el riego de zonas verdes y limpieza de las vías deberá procurarse en proporción suficiente mediante la reutilización de las aguas pluviales, con objeto de potenciar la sostenibilidad ambiental y ahorro energético del sector.

3. Saneamiento.

El desarrollo actual del Parque Soland prevé una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) colindante al sector, al sur de la carretera A-472. Dicha EDAR está dimensionada para el saneamiento previsto para las 30ha del sector, si bien su parcela delimita una superficie suficiente (5.000 m²) para una futura ampliación de la misma capaz de absorber las aguas residuales del conjunto del Área de Oportunidad, es decir, las 200 ha. Dicha EDAR vierte el conjunto de aguas y depuradas al arroyo Ardachón. Se establecerá por tanto una nueva conexión hasta la EDAR con paso subterráneo por la carretera A-472.

El desarrollo del sector deberá contemplar una ampliación suficiente de la EDAR en proceso de desarrollo, con objeto de que sea susceptible de asumir la carga del total de las 60 ha de suelo (30 sector + 30 Parque Soland). La evacuación de las aguas, tras su posterior tratamiento, se realizará al arroyo Ardachón.

Se dispondrán redes separativas de aguas pluviales y residuales. El diseño del trazado de la red de aguas pluviales y residuales del sector deberá prever el trazado de conexión de la red de saneamiento con la EDAR. Dicho trazado deberá realizarse por el Sistema General Viario previsto de conexión. Las aguas pluviales se verterán al cauce público más cercano (arroyo Ardachón), previa autorización del Organismo de Cuenca. Las aguas residuales se conducirán hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) existente al sur de la carretera A-472.

El Plan Parcial de Ordenación deberá contar con documentación de proyecto que contemple la ampliación de la Estación Depuradora en las condiciones mencionadas en el presente apartado, para incrementar su capacidad y atender el volumen adicional generado por la ampliación del Parque Industrial, correspondiendo el mantenimiento y explotación de la misma al promotor de la actuación.

La red de saneamiento del desarrollo del sector deberá contemplar los siguientes condicionantes:

- Deberá garantizar la evacuación adecuada de las aguas previstas en red separativa de aguas pluviales y residuales, garantizando a su vez la impermeabilidad de la red y evitando la posibilidad de que posibles fugas contaminen los terrenos circundantes y aguas freáticas.

- La red de aguas pluviales deberá permitir la reutilización de dichas aguas en un porcentaje suficiente para el riego de zonas verdes y limpieza de viarios.

Así mismo, en materia de aguas deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- El otorgamiento de la licencia de ocupación o inicio de actividad en el sector quedará condicionado a la ejecución, puesta en funcionamiento y obtención de autorización de vertido previa de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

Con fecha 22 de agosto de 2011 se otorgó Autorización de Vertido, para realizar el vertido de las aguas residuales, previo tratamiento de depuración, procedentes del Parque de Innovación Empresarial y energías Renovables. Posteriormente con fecha 16 de noviembre de 2012 se solicitó modificación de dicha autorización, mediante declaración y proyecto de EDAR, que fue informada favorablemente el 23 de abril de 2013, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Los límites de emisión actuales establecidos en las condiciones de vertido aprobadas son los siguientes:

| Parámetro o sustancia | Valor límite | Fuente | Observaciones |
|---|--------------|---------------|---------------|
| Sólidos en suspensión (mg/L) | 35 | R.D. 509/1996 | (1) |
| D.B.O ₅ (mg/L O ₂) | 25 | R.D. 509/1996 | (1) |
| D.Q.O. (mg/L O ₂) | 125 | R.D. 509/1996 | (1) |

(1) Este valor límite de emisión se deberá cumplir en el punto de control (PC), mediante arqueta para la homogeneización de los vertidos que será accesible en todo momento y que permitirá la toma de muestras para el control de la calidad del efluente en condiciones adecuadas de seguridad y sin riesgo de accidentes.

- Será obligatoria la implantación de tanques de tormenta en la red de pluviales con conexión a la red de saneamiento para reducir la carga contaminante en la entrega de las primeras lluvias. El volumen del tanque de tormenta como mínimo corresponderá al necesario para que una lluvia de 20 minutos de duración y con una intensidad de 10 litros por segundo y hectárea no produzca vertidos por el aliviadero de tormentas.

- El planeamiento de desarrollo deberá definir la ordenanza de vertidos aplicable al sector, el tipo de industria permitida, carga contaminante equivalente y nivel máximo de sustancias peligrosas específicas y/o prioritarias.

En relación a los desbordamientos en episodios de lluvia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se deberán establecer redes separativas e incorporar un tratamiento de las aguas de escorrentía, independiente del tratamiento de las aguas residuales

En las redes de colectores de aguas residuales de zonas industriales no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la implantación de la actividad industrial o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñados, salvo en casos debidamente justificados.

- No se permitirán aliviaderos en las líneas de recogida y depuración de:

1. Aguas con sustancias peligrosas.
2. Aguas de proceso industrial.

4. Electricidad.

El sector se conectará a la red de alta tensión propuesta en el desarrollo del sector colindante Soland, uniéndose a la red prevista en conexión con la subestación de Huévar, debiendo contemplar la realización de una subestación para el conjunto de la ampliación prevista. Esta actuación no habrá de ejecutarse de manera total, sino que podrá realizarse de manera faseada con objeto de vincularse al desarrollo de la urbanización prevista. De este modo, al igual que la prevista EDAR, sólo habrá de realizarse parte de la subestación, la necesaria para la potencia a suministrar, si bien deberá preverse superficie suficiente para las consiguientes ampliaciones.

El Planeamiento de Desarrollo determinará la potencia necesaria con la que se establecerá suministro desde la red.

Las instalaciones necesarias, según el informe emitido por la compañía suministradora, son las siguientes:

- Instalación de dos nuevas posiciones de 66 kV en la actual Subestación de Huévar.
- Nueva subestación Casa Quemada 66/15kV 2 2x20 MVA.
- Conexión de la nueva subestación Casa Quemada a barras de 66 kV de subestación Huévar mediante D/C LA 280 aislamiento 66 kV (en la actualidad en tramitación y desarrollo).
- Redes de MT desde nueva SET hasta el sector, centros de transformación MT/BT y red de BT interiores a los Sectores.

De acuerdo con la Ley 8/2007, de Suelo, será obligación del promotor la de costear las obras de infraestructuras exteriores de conexión con las redes generales de servicio.

5. Telecomunicaciones.

La red de telecomunicaciones tendrá su apoyo y conexión en la red prevista en el Parque Soland, pudiendo establecerse, en caso de que el desarrollo de los suelos así lo estime necesario, una conexión independiente al punto de conexión existente de compañía suministradora independiente en el cruce de las carreteras A-477 y A-472.

6. Gas.

En la actualidad no existe canalización de gas en el municipio a la que la urbanización sea susceptible de establecer conexión, si bien futuros desarrollos de la red gasísticas podrían permitir que en el desarrollo de posteriores documentos de planeamiento (Plan Parcial, Proyecto de Urbanización) se contemple dicho suministro.

7. Recogida de residuos.

La recogida de residuos se realizará en función de las instrucciones que a tal efecto determine el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y que deberán ser recogidas en los posteriores documentos de desarrollo. Este servicio se encuentra mancomunado, y lo lleva a cabo la Mancomunidad de Residuos del Guadalquivir, por lo que se estará a lo previsto en sus posibles determinaciones.

Dentro del conjunto de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) se destinará la superficie necesaria para la localización de un Punto Limpio, en base a las necesidades del sector, con una superficie comprendida entre 1.000 y 3.000 m²s.

8. Ordenanzas de vertidos.

El Plan Parcial de Ordenación, en el desarrollo de la Ordenación Pormenorizada del sector, deberá incluir en sus normas urbanísticas una ordenanza de vertidos específica del en la que deberá quedar definida el tipo de industria permitida, carga contaminante equivalente y nivel máximo de sustancias peligrosas específicas y/o prioritarias definidas por la Decisión núm. 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se establece la primera lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la Directiva 2000/60/CE Marco de Aguas (así como Directiva 2013/39/UE

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, de modificación de la anterior).

9. Gestión de residuos.

Se establecen las siguientes determinaciones en relación con la correcta gestión de residuos.

9.1. Determinaciones.

Para el conjunto de suelo (urbanizable sectorizado y no sectorizado):

Los Instrumentos de desarrollo deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos. Los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso deberán ser sometidos a procesos de aprovechamiento y reciclado, siempre que sea posible. En caso de no ser así, dichos residuos serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

Para el suelo urbanizable sectorizado:

- El Plan Parcial de desarrollo del sector deberá garantizar, en todo momento, la existencia de infraestructuras capaces de garantizar una gestión correcta de los residuos inertes derivados de la ejecución de la ordenación. Para ello deberá incluir una planificación expresa de esta gestión con determinación de las localizaciones prevista y modos de gestión, la cuál deberá a su vez desarrollarse como capítulo expreso en el correspondiente proyecto de urbanización.

El Plan Parcial de desarrollo del sector deberá realizar un análisis cronológico del volumen de residuos a generar, así como las instalaciones con capacidad suficiente para asumir la gestión de estos residuos, acorde con lo previsto en este documento.

Para el suelo urbanizable no sectorizado:

- El Plan de Sectorización deberá establecer, acorde con lo establecido en el presente documento, las determinaciones oportunas para garantizar la existencia de infraestructuras capaces de garantizar una gestión correcta de los residuos inertes derivados de la ejecución de la ordenación, así como un análisis cronológico del volumen de residuos a generar, así como las instalaciones con capacidad suficiente para asumir la gestión de estos residuos.

Determinaciones relativas a la protección del Patrimonio Histórico.

De manera previa a la realización del Plan Especial de Ordenación de desarrollo del sector, deberá realizarse una actividad arqueológica en la zona de afección de los yacimientos definidos en la presente innovación de planeamiento, cuyo alcance, extensión y metodología deberán ser determinados por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Dicha actividad arqueológica deberá ser encargada por el promotor de la actuación y autorizada por el órgano capacitado para ello de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Complementariamente, se establecerá un procedimiento cautelar para el caso de aparición de restos arqueológicos durante la fase de edificación, con la obligación de comunicar la aparición de restos arqueológicos a la Consejería de Cultura, establecida en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el caso de que como resultado de las actividades arqueológicas resultara la existencia de restos dentro de los ámbitos de afección, el planeamiento de desarrollo deberá localizar el sistema de espacios libres, o parte de él, en las zonas localizadas con restos arqueológicos, haciendo coincidir por tanto las zonas verdes de dicho sistema de espacios libres con los restos arqueológicos que resulten de la prospección.

El Plan Parcial de desarrollo del sector deberá incorporar los resultados de estos trabajos, remitiéndose a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para su

informe a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Afecciones derivadas de la legislación sectorial.

1. Cauces y arroyos.

El sector propuesto se encuentra en las proximidades del arroyo Ardachón. La delimitación del sector, tal y como refleja la documentación gráfica, queda fuera de los ámbitos de afección del arroyo, al establecerse una distancia superior a 100 metros del mismo.

El presente documento acompaña anexo de estudio de inundabilidad del arroyo, según las directrices del informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dicho documento define la cuenca de inundación del mismo. El ámbito propuesto no se encuentra afectado por dicha cuenca de inundación, dado que se ha modificado el trazado de su delimitación con objeto de no clasificar como suelo urbanizable aquellos terrenos que pudieran quedar dentro de la línea de máximas avenidas calculada para un periodo de retorno de 500 años, por lo que el ámbito del sector S8 no afecta al dominio público hidráulico ni a sus zonas de servidumbre.

El suelo incluido dentro las zonas inundables queda clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

Se adjunta al presente documento copia de dicho estudio de inundabilidad ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ La propuesta del documento de aprobación inicial cuenta con el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Si bien la reserva de suelo de las 140 ha de suelo urbanizable no sectorizado se localiza de manera más alejada al arroyo, el preceptivo Plan de Sectorización deberá contar con estudio de inundabilidad específico para el pronunciamiento de la entidad competente en materia de aguas.

2. Carreteras.

La carretera autonómica A-472 posee las siguientes zonas de afección:

| Zona de dominio público adyacente | Zona de servidumbre legal | Zona de afección | Zona de no edificación |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------------------------|
| 3 m | 8 m | 50 m | 50 m |

El ámbito de suelo urbanizable propuesto queda afectado por tanto por la zona de no edificación de la carretera A-472. El desarrollo de planeamiento posterior deberá recoger en su ordenación dicha limitación, no pudiendo establecer edificaciones en dicha zona.

Dicha afección queda reflejada en la documentación gráfica.

3. Vías pecuarias.

La delimitación propuesta para el suelo urbanizable se establece de manera que no se afecte al trazado de dicha vía pecuaria, ni en su trazado actual ni en su propuesta de modificación, la cuál se quedaría, en su nueva delimitación, al suroeste del ámbito.

Se ha redactado con anterioridad a la presente Innovación el documento «documento relativo al cumplimiento del art. 41 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía», entregado en la Delegación Provincial de la Consejería de Medioambiente, en cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicho artículo, en su apartado 2, se recoge:

«Con carácter previo a la aprobación inicial del plan se solicitará a la Consejería de Medio Ambiente que informe sobre las posibles modificaciones de trazado propuestas si perjuicio del resultado del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El citado informe deberá evacuarse en el plazo máximo de un mes.»

Dicho documento se presenta con objeto de definir el trazado de la vía pecuaria anteriormente citada, de la que se tiene conocimiento de la tramitación de su desafectación y posterior delimitación en las inmediaciones del arroyo Ardachón. Dicha delimitación queda reflejada en la documentación gráfica.

La Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, publicada en el BOJA núm. 242, de 13 de diciembre de 2011, aprueba la desafectación parcial y modificación parcial de trazado de las vías pecuarias, entre otras, «Cañada Real de la Isla o del Cincho». La mencionada resolución recoge un listado de coordenadas del trazado resultante, dividido en Tramo VP en el norte de la A-472 y Tramo al sur de la A-472.

Condicionantes:

- Se deberán dejar libres los terrenos resultantes de la Vía Pecuaria, según las coordenadas que se publiquen junto a la futura Resolución de deslinde y modificación de trazado correspondiente, de acuerdo a como se recoge en la presente modificación.

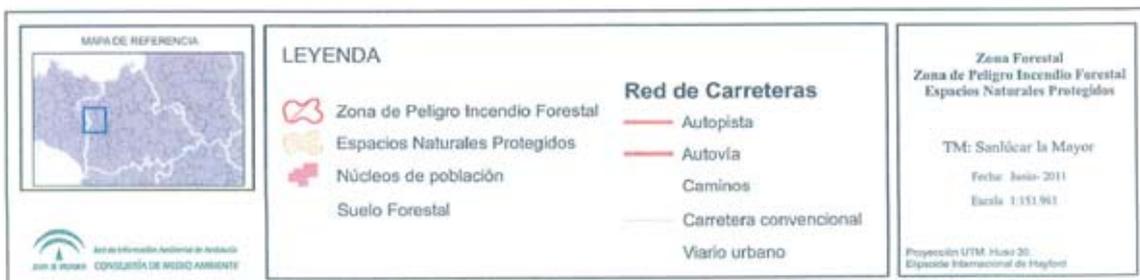
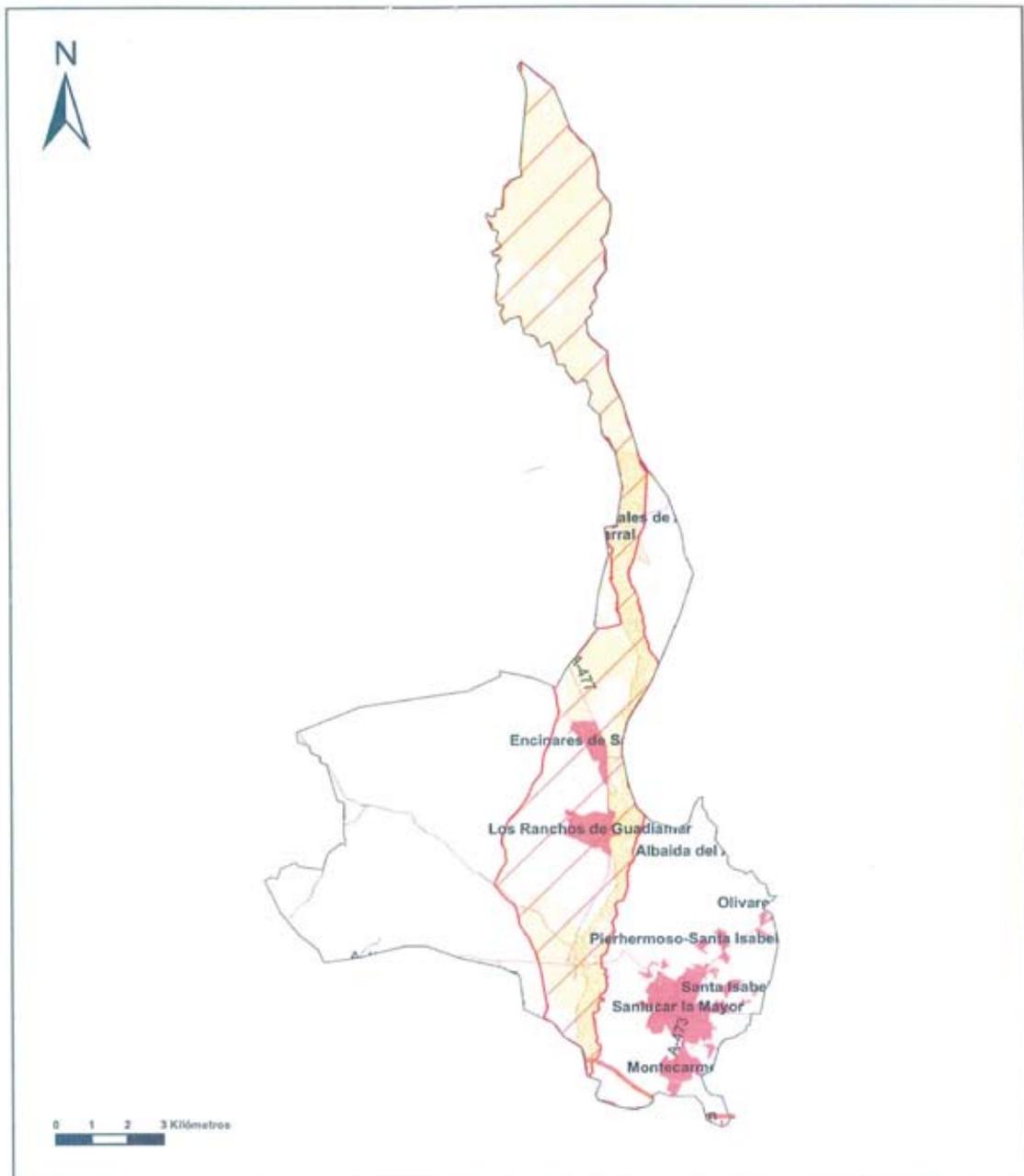
- El Plan Parcial de Ordenación del sector deberá practicar, en su caso, una reserva de suelo en la ordenación destinada al cruce de la traza de la modificación de trazado de la citada vía pecuaria con la carretera A-472, todo ello conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, en coordinación con el Servicio de Carreteras y según lo expresado en la Declaración Ambiental Estratégica del presente documento.

En este sentido, el Proyecto de Urbanización deberá incluir proyecto anexo o apartado específico destinado a este fin, el cruce de la vía pecuaria (modificación de trazado) con la A-472, que deberá ser redactado en coordinación y con el visto bueno del Servicio de Carreteras. En caso de que en el momento de la redacción del citado Proyecto de Urbanización ya se hubiera dado cumplimiento a este condicionante, mediante la ejecución o desarrollo de la citada actuación de cruce de la A-472, se deberá incluir documentación justificativa de la misma.

4. Zonas de peligro de incendio forestal.

El ámbito de actuación, en base a la documentación de la Red de Información Ambiental de Andalucía de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía, se encuentra fuera de la Zona de Peligro de Incendio Forestal del término municipal de Sanlúcar la Mayor, cuyo límite oeste coincide con la dehesa La Herrería. El entorno del arroyo Ardachón se define como zona forestal, por lo que, al encontrarse el sector a una distancia inferior a 400 metros, se tomarán las medidas previstas en base a la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Tanto el sector S8 como el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado previsto se definen exteriormente a esta zona.



Imágen 10: Zonas de peligro forestal en el municipio de Sanlúcar la Mayor (Fte. Consejería de Medio Ambiente)

5. Zonas inundables.

El presente documento incorpora Estudio de Inundabilidad, realizado para las primeras 30 ha del Área de Oportunidad del POTAUS, correspondientes con el Parque de Innovación Empresarial Soland, en el que se delimita la línea de máximas avenidas, estableciéndose la delimitación de los ámbitos de suelo urbanizable (sectorizado y no sectorizado) de manera que sean exteriores a dicha línea, y por tanto fuera de las zonas inundables.

El documento de Estudio de Inundabilidad, incluyendo anexos y adendas se incorpora como documento independiente al conjunto de la modificación de planeamiento.

6. Disponibilidad de recursos hídricos.

En relación con la necesidad del documento de contar con informe favorable emitido por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), sobre la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista, se incorpora Anexo II. En dicho informe, se indica:

«La modificación puntual núm. 3 del PGOU de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) para el sector S8 Casaquemada II, prevé la clasificación de 30 ha de suelo urbanizable sectorizado de uso global industrial. En este sentido se señala que las dotaciones para abastecimiento urbano incluyen al sector industrial de poco consumo de agua en los núcleos de población y conectadas a la red municipal, (...). Siendo este el caso que nos ocupa la dotación se ceñirá a lo estipulado por la Planificación Hidrológica y el consumo urbano incluirá al industrial.»

Se ha comprobado que para el año 2015 el consumo global previsto para el sistema de abastecimiento Mancomunidad del Aljarafe, cumple con los criterios de garantía establecidos, para la población y dotación asignada para la planificación hidrológica. Dichas cifras son superiores al volumen previsto, por lo que se informa favorablemente a su solicitud.

Por tanto se considera que existe la disponibilidad de recursos hídricos para el sector propuesto. El resto de suelo urbanizable definido se encuentra en la categoría de no sectorizado, siendo por tanto únicamente una reserva de suelo, sin definición de parámetros urbanísticos, que necesitará del pertinente Plan de Sectorización para su consideración como suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando el Plan General de Ordenación urbanística y complementando por tanto su ordenación.

7. Estudio Acústico Predictivo.

Si bien la aprobación inicial del presente documento de 22 de septiembre de 2011 corresponde a un momento anterior a la aprobación de la Ley 6/2012, de 17 de enero, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 43.1 y 43.2 se incorpora Estudio Acústico Predictivo como anexo al presente documento, incorporándose a su vez las determinaciones del mismo.

Del resultado de dicho Estudio, dado el uso previsto del sector, no se derivan determinaciones que modifiquen la ordenación prevista, dado que el propio sector se localiza a una distancia suficiente de los focos de emisión, por lo que la alineación de las edificaciones queda fuera de la afección.

Así mismo, la incorporación del sector no genera unos incrementos que afecten a otros ámbitos de suelo urbano existentes o a usos establecidos en su entorno.

En cualquier caso, el Plan Parcial de Ordenación del desarrollo del sector deberá incorporar el citado Estudio Acústico Predictivo, debiendo integrar las determinaciones y medidas que se recojan como conclusión en dicho estudio, estableciendo los oportunos ajustes al mismo derivado de la ordenación detallada del sector. En este sentido, las normas urbanísticas deberán incluir un apartado que indique:

«Previo a llevar a cabo la actividad de ejecución urbanizadora de las unidades de ejecución que puedan verse afectadas por la emisión sonora generada por el tráfico en la

carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de las medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido en vigor, de forma que sea responsabilidad del promotor de la urbanización o de las posteriores edificaciones, el llevar a cabo la ejecución de dichas medidas a su cargo, y no del Titular de la vía en la que se genere el ruido.»

El Proyecto de Urbanización deberá confirmar, mediante la elaboración del correspondiente mapa acústico, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación.

Se establece la determinación de realización de un Estudio Acústico Predictivo en el Plan de Sectorización previsto para el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado definido en el documento.

Medidas específicas relativas al cambio climático.

1. Medidas de mitigación.

Tal como se indica en el Programa de Mitigación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, y como está contemplado en el Anteproyecto de Ley Andaluza de Cambio Climático, serán medidas preferentes en la actuación de las Administraciones públicas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero:

- El ahorro y la eficiencia energética.
- La utilización de energías renovables.
- El uso racional de los recursos naturales, en especial los recursos hídricos.
- La utilización racional de las materias primas.
- La gestión eficiente de los residuos.

En el marco de estas medidas generales se desarrollan a continuación medidas particulares relativas a la modificación.

- La red de alumbrado público deberá cumplir todos los condicionantes impuestos por el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- En la red de alumbrado público deberán primar los diseños y sistemas de máxima eficiencia energética, con lámparas de bajo consumo, larga duración y alto rendimiento, y la adopción de las mejores técnicas disponibles.
- El alumbrado exterior privado quedará sujeto también a la normativa y a los criterios de diseño mencionados en los puntos anteriores.
- En el desarrollo de la urbanización deberán garantizarse criterios que faciliten el adecuado soleamiento de las fachadas y su protección contra la radiación solar excesiva, como parte del esfuerzo de ahorro energético mediante medidas pasivas. Para ello, las cubiertas y los materiales de construcción serán claros (de alto albedo), para reducir de este modo la necesidad de refrigeración en verano.
- La selección de materiales de bajo nivel de energía cautiva es crucial para garantizar que en todo el ciclo de construcción se reduzca el consumo de energía. Por tanto, se primará el uso de este tipo de materiales para la construcción de las infraestructuras y las edificaciones.
- Las edificaciones cumplirán estrictamente los requisitos de eficiencia térmica y de calidad del aire en el interior del Código Técnico de la Edificación, incrementándolos cuando sea conveniente.
- Todos los equipos que produzcan consumo energético tanto en las infraestructuras y edificaciones, ya sean públicas o privadas se regirán por criterios de máxima eficiencia energética y mejores técnicas disponibles.
- En la medida de lo posible, se promoverá el uso de energías renovables tales como energía solar térmica, fotovoltaica o biomasa.
- Los proyectos de urbanización y de edificación contarán con una separata en la que se incluirá un estudio de las medidas previstas para la mejora de la eficiencia

energética así como una valoración de los efectos previstos de esas medidas y su contribución a la mitigación del cambio climático.

- La red de saneamiento y drenaje de las aguas pluviales contará con un sistema separativo.
- Los proyectos relativos a la red de abastecimiento y saneamiento garantizarán la eficiencia sobre todo en lo que se refiere a las posibles pérdidas.
- Se exigirá a los proyectos de actuación la incorporación a los mismos de mecanismos para la reducción de la demanda hídrica, a través de la mejora de la eficiencia en su uso.
- En las zonas de espacios libres se instalarán sistemas de ahorro de agua y siempre se regará con agua no potable y a poder ser reutilizadas del sistema de depuración planteado.
- En los viarios se limitará el uso de superficies impermeables, utilizando materiales más sostenibles, que permitan un intercambio entre el terreno y el exterior tanto de aire como de agua.
- Se apostará por sistemas de urbanización de bajo impacto tales como el drenaje sostenible que reduzcan problemas de escorrentías, sobrecargas y descargas mejorando la integración paisajística y medioambiental de las infraestructuras urbanas.
- Se obligará a los promotores de la edificación a la plantación de un árbol de la especie que defina la Delegación de Medio Ambiente y con el porte que se defina por cada 60 m²t de obra construida. Además, se plantará un árbol por cada 200 m²t de parcela. Se vinculará la licencia de apertura a la plantación efectiva de los mismos y a la verificación por parte de los técnicos municipales de que se corresponden con el porte y la especie exigidos. Estos árboles serán autóctonos, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajos requerimientos hídricos.
- En las fachadas con orientación sur se utilizará arbolado de hoja caduca para facilitar su funcionamiento como reguladores climáticos.
- Se valorarán positivamente en los proyectos las medidas de eficiencia energética vinculadas a la vegetación tales como cubiertas vegetales.
- Al menos el 35% de la superficie ha de quedar cubierta bajo árbol, pero se valorará positivamente la adopción por parte de los promotores de otras medidas para el aumento del arbolado.
- El 50% de las plazas de aparcamiento previstas se diseñarán para que estén situadas en parcela.
- En el diseño de los viales se dará un lugar prioritario al peatón y se establecerá un carril bici.
- Con respecto al tráfico, se deberán establecer medidas que limiten la velocidad máxima del tráfico rodado, consiguiendo de este modo un uso más eficiente de la citada infraestructura y un impacto menor. Para dicho objetivo se podrían disponer:
 - Vados peatonales elevados con respecto al nivel de la calzada.
 - Limitación de la velocidad a 40 km/h.
 - Colocación de elementos disuasorios: Bandas sonoras, badenes, etc.
 - Las operaciones de carga y descarga se efectuarán en espacios habilitados para el efecto para evitar interferencias con la circulación en la vía pública, lo que provocaría paradas y mayor consumo de combustibles fósiles.
 - Se establecerán puntos de recarga para vehículos eléctricos.
 - Se realizará un plan de Transporte al centro de trabajo (PTT), que será financiado por las empresas que se establezcan en el Conjunto de la Unidad de Ejecución, una vez se haya alcanzado el 75% de desarrollo del mismo.
 - Desde la Administración Local se trabajará para la incorporación del Polígono a la red de Transportes Urbanos, para fomentar el uso del transporte público y mejorar la movilidad.

2. Medidas de adaptación.

En el apartado de la adaptación se han incluido algunas medidas nuevas pero también se encuentran algunas medidas que ya se han descrito en el apartado de mitigación, dado que son medidas que pueden servir para ambos procesos. En general son aquellas tendentes a disminuir el efecto de isla de calor.

- El planeamiento de desarrollo garantizará la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que afecte a los terrenos a ordenar, por lo que deberán adoptar las medidas constructivas precisas para garantizar la rápida evacuación de las aguas pluviales y evitar el encharcamiento de las zonas más deprimidas evitándose además procesos de erosión y sedimentación. Las obras a proyectar no podrán agravar, desviar, ni impedir la servidumbre de recepción de escorrentías en los predios inferiores.
- Habrán de respetarse las zonas inundables y tenerlas en consideración a efectos de posibles restricciones de uso que puedan establecerse.
- Se realizará un nuevo estudio de inundabilidad de la zona una vez se haya alcanzado el 75% de desarrollo del Conjunto de la Unidad de Ejecución, en el que se tenga en cuenta los efectos del cambio climático sobre los cursos de agua de la zona, las escorrentías y del y sobre propio polígono industrial. Los documentos urbanísticos de desarrollo del sector o sectores deberán contener las condiciones para su realización a cargo de los propietarios de los terrenos.
- En el caso de que de dicho estudio se derivasen medidas necesarias a tomar para evitar daños provocados por el Cambio Climático se deberán llevar a cabo estas las medidas propuestas con carácter vinculante y obligatorio.
- Las redes de saneamiento y abastecimiento se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de otras áreas urbanizables o programadas en el caso de que las hubiere, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento de manera que se evite que se evite la sobresaturación de las redes y los problemas que ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías, todo ello sin perjuicio de la legislación de aplicación.
- En los viarios se limitará el uso de superficies impermeables, utilizando materiales más sostenibles, que permitan un intercambio entre el terreno y el exterior tanto de aire como de agua.
- Se apostará por sistemas de urbanización de bajo impacto tales como el drenaje sostenible que reduzcan problemas de escorrentías, sobrecargas y descargas de modo que se eviten las posibles inundaciones.
- Se obligará a los promotores de la edificación a la plantación de un árbol de la especie que defina la Delegación de Medio Ambiente, y con el porte que se defina por cada 60 m²t de obra construida. Además, se plantará un árbol por cada 200 m²t de parcela. Se vinculará la licencia de apertura a la plantación efectiva de los mismos y a la verificación por parte de los técnicos municipales de que se corresponden con el porte y la especie exigidos. Estos árboles serán autóctonos, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajos requerimientos hídricos.
- Se valorarán positivamente en los proyectos las medidas de eficiencia energética vinculadas a la vegetación tales como cubiertas vegetales.
- Al menos el 35% de la superficie ha de quedar cubierta bajo árbol, pero se valorará positivamente la adopción por parte de los promotores de otras medidas para el aumento del arbolado.
- El 50% de las plazas de aparcamiento previstas se diseñarán para que estén situadas en parcela y de este modo poder reducir superficies pavimentadas.
- Las instalaciones deberán diseñarse adaptándolas a las demandas energéticas pico, para asegurar que se puede hacer frente a las olas de calor derivadas del aumento de la temperatura por el cambio climático.

- En el diseño y construcción de la red viaria se primarán los materiales de alto albedo y la minimización de la superficie vial impermeabilizada, fomentando las bandas verdes de acompañamiento y bulevares con arbolado para adaptarse al efecto isla de calor.
- Se valorará positivamente la instalación en edificios y espacios libres de infraestructuras de captación de aguas pluviales que puedan ser utilizadas en el caso de períodos de escasez de agua.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2459/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010-Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00207/ISE/2017/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de redistribución de espacios para eliminación de prefabricadas en el CEIP Gloria Fuertes de Guadiaro, San Roque (Cádiz) (11005688).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 5 meses (cinco meses) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (93.285,59 euros).
 - b) IVA: Diecinueve mil quinientos ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (19.589,97 €).
 - c) Importe total: Ciento doce mil ochocientos setenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (112.875,56 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 17 de agosto de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se licitaba la ejecución de obras que se cita, dependiente de la misma.

Habiéndose advertido error en la resolución de referencia, se procede a rectificar el punto 2 apartado e), quedando como sigue:

Donde dice: 2. e) Plazo de ejecución: 12 semanas.

Debe decir: 2. e) Plazo de ejecución: 6 meses.

El anuncio de licitación fue publicado en el BOJA núm. 153, de 10 de agosto de 2017.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se anuncian varios contratos por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Advertidos errores en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, de 11 de agosto de 2017, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la página 212, apartado A.6.d), Portal web:

Donde dice:

«<http://contratacion.junta-andalucia.es/contratacion/>».

Debe decir:

«www.juntadeandalucia.es/contratacion».

En la página 214, apartado B.2.2, Apertura de ofertas:

Donde dice:

«c) Fecha y hora: Sobre núm. 3: 7 de septiembre de 2017, a las 12,00 horas.»

Debe decir:

«c) Fecha y hora: Sobre núm. 3: 22 de septiembre de 2017, a las 12,00 horas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesada: Corina Bonilla Romo (16254490E).

Expediente: N/Ref.: 2017/0011/29/01.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expte. de cancelación de la inscripción individual en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: Calle Eslora, 4, bloque 1, 2.º B, Torre del Mar (Málaga).

Fecha: 29 de junio de 2017.

Plazo alegaciones: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 5.3, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1658/17/S/MA/373.

Núm. de Acta.: I292017000052082.

Interesado: Iberpedro Beach, S.L.

CIF: B-93473015.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.7.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social, o la Sala correspondiente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Málaga, 16 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 731/2017/S/MA/167.

Núm. de Acta.: I292017000013181.

Interesado: Rudolf Ladislav Sandrik.

NIF/NIE: X0604117E.

Acto: Resolución de recurso de alzada.

Fecha: 16.8.2017.

Órgano: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 1247/2017/S/MA/283.

Núm. de Acta.: I292017000039655.

Interesado: Pedro Furniet Ávila.

NIF/NIE: 24880406H.

Acto: Resolución de recurso de alzada.

Fecha: 16.8.2017.

Órgano: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas que se citan a continuación, (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose, que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral:

| EXPEDIENTE | INTERESADO/A | DOMICILIO | EMPRESA |
|----------------|-------------------------------------|---|--|
| EXT_2016_06256 | MARCO MASCIULLO | VIA TITO SCHIPA, 10 - SOGLIANO CAVOUR - LECCE - ITALIA | WORLD PROJECT, S.R.L. |
| EXT_2017_07076 | DIETER JOSEF HELMERT | C/ MESTRE ROUPA, 125, BLQ. 4 FARO COCELHO - PORTUGAL | MRPMS PRODUCAO, MONTAGEM E SERVICIO INTERNATIONAL, LDA. |
| INS_2017_57720 | ÓSCAR SANTIAGO PRANDI | AV. PUERTA DEL MAR, 45, ESC.º, 4C ESTEPOÑA - 29680 | OSCAR SANTIAGO PRANDI |
| INS_2017_58619 | FRANCISCO JAVIER GARCÍA MAROTO | C/ VENCEJO, 6 ALHAURIN DE LA TORRE - 29130 | JUNCO AFRICANO, S.L. |
| INS_2017_58940 | ANGEL TRIVIÑO MAGARIÑO | AV. MAYORAZGO SN. BLQ. MALAGA, PISO A - MARBELLA - 29601 | ANGEL TRIVIÑO MAGARIÑO |
| INS_2017_58944 | JOSÉ ANTONIO CAMPOS ROMAN | PLAZA DE ESPAÑA, 4 MOCLINEJO - 29738 | CHIMENEAS CAMPOS, S.L. |
| INS_2017_59216 | JORGE LUIS MARTÍNEZ BARRIENTOS | CTRA. COIN 54 MÁLAGA - 29140 | COSTA FORTUNY DEVELAR V R A, S.L. |
| INS_2017_59219 | SERGIO ORTÍZ CUEVAS | URB. EL LAGAREJO, 10 - MIJAS - 29649 | GUARNIDO Y ORTIZ, S.L. |
| INS_2017_59277 | DIEGO GALVEZ ALCAIDE | C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 20, 5, 97 MÁLAGA - 29004 | DESARROLLO DE PROYECTOS PARA CLIMATIZACION, S.L. |
| INS_2017_59278 | GREGORIO MACÍAS HERRERA | C/ ARGAMASILLA LA CALATRAVA, 9 MÁLAGA - 29190 | GREMASOL 2016, S.L. |
| INS_2017_59378 | JORGE ALEJANDRO ANNIS CASTILLO | C/ MANZANILLA, 5 FUENGIROLA - 29640 | PRISMA RESTAURACION Y PINTURA INDUSTRIAL, S.L. |
| INS_2017_59699 | ANTONIO JOSE FERNANDES GUTIÉRREZ | C/ OBISPO SALVADOR DE LOS REYES 3, 3, C MÁLAGA - 29013 | REVESTIMIENTOS VERTICALES DEL SUR, S.L. |
| INS_2017_59815 | CRISTÓBAL VALLEJO GONZÁLEZ | URB. MOLINO LUCERO, S/N TEBA - 29327 | MÁRMOLES VALLEJO, S.L. |
| REN_2017_35041 | SILVIA FERNÁNDEZ AGUILERA | AV.VILLAROSA, 39 - MÁLAGA - 29004 | METALES CANALONES Y ACCESORIOS, S.L. |

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Málaga, 17 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de Libros de Subcontratación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de habilitación del libro de subcontratación, de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de libros de subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer los interesados en la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avda. Juan XXIII, 82, Servicio de Administración Laboral.

Asimismo, se comunica que, en el caso de los escritos de requerimientos de documentación, se les da un plazo de 10 días desde la publicación del presente anuncio y, que en caso de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por desistidos en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

| EXPTE. | EMPRESA | DOMICILIO | PROCEDIMIENTO |
|-----------------------|--------------------------------------|--|-------------------------|
| 42/17 | SUR RENTA Y CAPITAL, S.L. | C/ DURO, 18, 11405 JEREZ DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DE ARCHIVO |
| 363/17 | INGENOP, S.L. | C/ TEJIDOS, 5-2.º B, 29014 | RESOLUCIÓN DE ARCHIVO |
| 817/17 | DIAMOND SOTOGRADE CONSTRUCCIÓN, S.L. | OF. CORREOS AVDA. ESPAÑA 5, LC. 1; APTDO. CORREOS NÚM. 87, 29692 MANILVA | HABILITACIÓN LIBRO |
| 489/17 Y 490/17 | COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. | C/ SANTA LEONOR, 65-4.º, P.E. AVALON, 28037 MADRID | RESOLUCIONES DE ARCHIVO |
| 1401/17 | LOEWE | C/ RIBERA, CASA F, APTO. 16 (PTO. BANÚS), 29660 MARBELLA | HABILITACIÓN LIBRO |
| 1807/17 | GRUPO FRESÓN 03, S.L. | C/ CASARES, 2, 29014 MÁLAGA | HABILITACIÓN LIBRO |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción, y en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Dirección General Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes.

Málaga, 17 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DOMICILIO | EMPRESA | ACTO NOTIFICADO |
|----------------|--------------------------------|--|---|------------------------------|
| INS_2016_53119 | FELISA GONZÁLEZ ERIKSEN | C/ BAHÍA, 7, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 29670 | NORDIC CONSTRUCCIONES MARBELLA, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_53328 | ROGER RAMA | C/ GARDENS GOLF, 5, BLQ. 11, 2.º A, MIJAS, 29649 | ROGER RAMA | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_53893 | JOSÉ MARÍA JARA OLMO | C/ MARÍA AUXILIADORA, 2, 1.º, 2, MARBELLA, 29602 | PROMOCIONES MALAGUEÑA Y CORDOBESA, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_54330 | NAZARET OROZCO GONZÁLEZ | C/ ANA MARÍA MATUTE, 6, RONDA, 29400 | GESTIÓN GLOBAL DE MULTISERVICIOS, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_54508 | JORGE ARIAS MORÓN | URB. LA CAÑADA DEL BARCO, 2, 4, 2.º C, TORROX, 29793 | JORARI, S.L.U. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_54622 | JUAN SEBASTIÁN GARRIDO MUÑOZ | AV. CARLOS HAYA, 192, MÁLAGA, 29010 | J. GARRIDO REFRIGERACIO, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_54781 | JUAN CARLOS RANEA AGUILERA | C/ CARLOS FRONTAURA, 10, 3.º D, MÁLAGA, 29018 | PURFER MÁLAGA, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_54835 | FRANCISCO SÁNCHEZ MADUEÑO | CJT. RESIDENCIA SIERRA ESTEPONA, 5, 5.º, A1, ESTEPONA, 29680 | FRANCISCO SÁNCHEZ MADUEÑO | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_54861 | MANUEL LOZANO ARAGUEZ | C/ SAN JUAN BAUTISTA, 6, BAJO, BENALMADENA, 29631 | PYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.C. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_54863 | ANTONIO JOSÉ GARCÍA LUQUE | C/ ESTORNINO, 14, FUENGIROLA, 29640 | ALUMINIOS GARLU, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2016_55041 | ANTONIO JESÚS MADUEÑO CARBANTE | AV. SIERREZUELA, 2, PTA. 8, MIJAS, 29651 | MSDH 2016, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DOMICILIO | EMPRESA | ACTO NOTIFICADO |
|----------------|------------------------------|---|---|------------------------------|
| INS_2017_55286 | JESÚS DÍAZ SÁNCHEZ | AV. LA CONSTITUCIÓN, 9, 5.º A, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 29670 | MONTANKA CONSTRUCCIONES, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2017_56457 | ANA LAURA POLO GARCÍA | PLZ. CÉSAR ÁLVAREZ DUMOT, 3, 1.º A, MÁLAGA, 29004 | ANA LAURA POLO GARCÍA | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_56596 | SALVADOR DÍAZ GARCÍA | C/ ALFREDO KRAUS, 1, VÉLEZ-MÁLAGA, 29700 | APLIDAXA, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_56644 | ENRIQUE LÓPEZ HUERTAS | C/ ESTEPONA, 108, ALHAURÍN DE LA TORRE, 29130 | ARGASUR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2017_56711 | JUAN LUIS JIMÉNEZ MIGUEL | C/ RIBEIRO, 11, BLQ.1, PORTAL 5, 2C, RINCÓN DE LA VICTORIA, 29730 | JUAN LUIS JIMÉNEZ MIGUEL | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2017_56797 | | C/ AVE MARINA, S/N, BLQ. A-5, 6 BENALMADENA, 29630 | SOLARTIME, S.L.U. | RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO |
| INS_2017_57057 | FRANCISCO CALLE GUTIÉRREZ | MIRADOR SIERRA BLANCA, 21, MARBELLA, 29602 | CONSTRUCCIONES CALLE GUTIÉRREZ, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_57437 | ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ | DSMDO. HUERTAS BAJAS, 99, ALHAURÍN EL GRANDE, 29120 | ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_57539 | DAVID PACHECO RODRÍGUEZ | CTRA. MANZANARES, ENTREPLANTA 1, COÍN, 29100 | DAVID PACHECO RODRÍGUEZ | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_57548 | ANTONIO REAL BOTANA | C/ CALVARIO, 8, 1.º-1, MARBELLA, 29601 | TEKOVAN FC, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_57558 | FRANCISCO PAREJA CASTRO | AV. CONDADO HUELVA, 2, P02 L, TORRE DEL MAR, 29740 | FONCLISOL INSTALACIONES, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_57569 | DANIEL ROJAS SUÁREZ | C/ ACEBUCHE, 18, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 29670 | DANIEL ROJAS SUÁREZ | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_57917 | ANTONIO JOSÉ MOLINA CASTILLA | C/ CÁDIZ, 31, MANCHA REAL (JAEN), 23100 | INTERPLACO AISLAMIENTOS, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_58250 | JOSÉ ALFREDO GIL VIDALES | C/ GLORIETA FRANCISCO MORENO, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 29670 | OTA 2013, S.L.U. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_58253 | JOSÉ MARÍA GARCÍA VILLANUEVA | C/ CORTIJO LOBATO, S/N, BENADALID, 29493 | JOSÉ MARÍA GARCÍA VILLANUEVA | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_58492 | VÍCTOR SOTO MUÑOZ | C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 4, 1.º C, COÍN, 29100 | EUROCONSUR, 2011, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_58872 | JUAN JOSÉ LÓPEZ GARCÍA | C/ BLASCO IBÁÑEZ, 5, PTL. 1, ESTEPONA, 29680 | LOGAR GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_58977 | LUIS ANSO DELLA GIOVANNA | C/ RAFAEL ANDRADE NAVARRETE, 1, 4.º D, MÁLAGA, 29004 | LUIS ANSO DELLA GIOVANNA | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_58981 | RUBÉN LÓPEZ GALO | C/ ARGÜELLES, 6, MÁLAGA, 29014 | INTEREST GLOBAL, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_58986 | JUAN AGUILAR LEDESMA | URB. EL TESORILLO, C/ GAUCÍN, 10, MANILVA, 29692 | JUAN AGUILAR LEDESMA | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_59221 | JOSÉ MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ | C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 4, 4.º B, NERJA, 29780 | JOSÉ MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_59256 | ANTONIO F. CANTERO ROBLEDO | C/ MARÍA CASARES, 3, BLQ. 3, 2.ºA7, MÁLAGA, 29010 | BISEKTOR DISEÑO & PROYECTOS, S.L. | NO PROCEDE INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_59260 | JUAN CARLOS GONZÁLEZ RINCÓN | C/ MATADERO, 1, COÍN, 29100 | SOBRESTILO ANDALUZ GR, S.L.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_59508 | JAIME BALBUENA GARCÍA | C/ SANTA MARTA, 5, 5.º F, MÁLAGA, 29006 | PALB, S.C. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_59666 | RAFAEL MUÑOZ FERNÁNDEZ | C/ CAMINO DEL PATO, 28, 3.º C, MÁLAGA, 29004 | PRODELUZ SISTEMAS, S.L. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| INS_2017_59686 | DIEGO CENTENO TINEO | CIRCUNVALACIÓN MANILVA, 6, MANILVA, 29691 | DIEGO CENTENO TINEO | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DOMICILIO | EMPRESA | ACTO NOTIFICADO |
|----------------|---------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------|
| REN_2017_35515 | ISABEL MARÍA OLMEDO MARTÍNEZ | C/ LA CONCORDIA, 16, 4, P.I. LA LEALA, ARROYO DE LA MIEL, 29631 | ISABEL MARÍA OLMEDO MARTÍNEZ | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |
| REN_2017_35690 | JOSÉ ANTONIO ZURITA PAREJO | C/ CUESTA DE LOS ROJAS, 8, 1.º A, ANTEQUERA, 29200 | ANZUR, S.C. | RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los actos dictados en los procedimientos de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de actividad que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avenida Juan XXIII, núm. 82 (Servicio de Administración Laboral).

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Málaga, 17 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

| EXPT.E. | EMPRESA | DOMICILIO SOCIAL | LOCALIDAD1 | CP |
|---------|--------------------------------------|--|-----------------------|-------|
| 2496/17 | INGENIERIA Y OBRAS OBRACSA, SL | C/ RAFAEL BAENA CORTES, 2-PTL. 1-2ºC | RINCON DE LA VICTORIA | 29730 |
| 2581/17 | SECASOR ENERGIA, SL | AVD. JESUS SANTOS REIN, 26, LOCAL 5 | FUENGIROLA | 29640 |
| 2586/17 | SECASOL ENERGIA, SL | AVD. JESUS SANTOS REIN, Nº26, EDIF.. LINDAMAR Bº3, LOCAL 5 | FUENGIROLA | 29640 |
| 2670/17 | OASIS URBANO MEDIOAMBIENTE, S.L.N.E. | PLAZA SAN FRANCISCO, 7-1ºD | RINCON DE LA VICT. | 29730 |
| 2677/17 | GNC PULL SERVICE, SL | C/ GABRIEL RAMOS URANGA, Nº61-PTL. B | GETXO | 48993 |
| 2834/17 | ALDUTEC, SL | C/ CAMINO DEL PINAR, 12 | MARBELLA | 29602 |
| 2873/17 | FCO. Y CARLOS SALAS CONST., SL | DISEMINADO LA LOMA, 57 | MIJAS | 29650 |
| 2934/17 | GESTION GLOBAL DE MULTISERVICIOS, SL | C/ ESCRITORA ANA MARIA MATUTE, 6 | RONDA | 29400 |
| 2935/17 | JOAQUIN CARVAJAL ROMERO | C/ SAUCE, 10, PUERTA A | PIZARRA | 29560 |
| 2972/16 | DIEGO MORALES ORTEGA | URB. EL PARRAL, BLQ. 3-2ºA | ALH. EL GRANDE | 29120 |
| 3032/17 | REALIZACIONES J & C SIGLO XXI, SL | AVD. MIJAS, 10 | MIJAS | 29651 |
| 3033/17 | HAMZA RAZZOUQ | C/ LOS CARMENES, 8-12B (ARROYO LA MIEL) | BENALMADENA | 29631 |
| 3108/17 | PATRIMONIAL GONZALEZ OLIVERO, SL | C/ MAIRENA, 42-1º | ALCALA DE GUADAIRA | 41500 |
| 3113/17 | MENDEMO EMPRESA CONST.Y PROMOT. SL | CASAS DE CAMPOS, 3-OF. 19 | MALAGA | 29001 |
| 3181/17 | MARTA BRINKMANN MORALES | C/ FELLINI, 34-PTA. 2 | MALAGA | 29016 |
| 3187/17 | FCO. HORACIO GUTIERREZ PASTRANA | C/ ATENAS, 59 | MALAGA | 29006 |
| 3234/17 | DEPURAVALLES, SL | C/ MARE DE DEU DELS DESAMPARATS, 0 | TARRASA | 08222 |

| EXPTE. | EMPRESA | DOMICILIO SOCIAL | LOCALIDAD1 | CP |
|---------|-------------------------------------|---|------------------|-------|
| 3269/17 | ALEXI ALEJO MORENO JIMENEZ | C/ CAMPOAMOR, 56-PTA. B | ARRIATE | 29350 |
| 3305/17 | ANTONIO BURGOS CRUZ | C/ DON CRISTIAN, 30 | MALAGA | 29007 |
| 3308/17 | DEBORAH ANN READ | C/ LOS SAUCES, 5 | NERJA | 29780 |
| 3312/17 | GLOBAL EQUIPSUR, SL | C/ BOULEVAR, 8-14BJ.C | MALAGA | 29004 |
| 3314/17 | TARMA RESTAURACION Y PATRIMONIO, SL | CALLEJÓN DEL SE OR N° 12RTA. DE LA SIERRA, 70-6°G | GRANADA | 18006 |
| 3386/17 | SOLOMETAL BRAVO, SLU | AVD. GRAN CAPITAN, 19-3°IZQ. | CORDOBA | 14008 |
| 3416/17 | CONSTRUCCIONES ANGULO RANEA, SL | C/ JUREL, 5 (EL PALO) | MÁLAGA | 29018 |
| 3417/17 | GLOBAL EQUIPSUR, SL | C/ BOULEVAR, N°8, 14-BAJO.C | MALAGA | 29004 |
| 3420/17 | INTEGRA 21 SERVICE ANDALUCIA, SL | C/ LOS MECANICOS, P.I. LA DEHESILLA | MANILVA | 29692 |
| 3480/17 | SALVADOR MORENO MEDINA | C/ CASABERMEJA, 13 | MALAGA | 29004 |
| 3570/17 | APLITEC INSTALACIONES, SLU | AVD. JUAN LOPEZ PEÑALVER, 8-LOCAL 13 | MALAGA | 29590 |
| 3641/17 | MARINA KARLOVA | AVD. ANTONIO MACHADO, 86 | BENALMADENA | 29630 |
| 3646/17 | JOMAGON 2016, SL | C/ POETA PEDRO SALINAS, 1 | RONDA | 29400 |
| 3678/17 | ECONOCASASTEEL, SLU | C/ GITANILLA, 17 | MALAGA | 29004 |
| 3679/17 | TEYDE, SL | AVD. RICARDO SORIANO, EDIF. GOLDEN, 72-3° | MARBELLA | 29600 |
| 3681/17 | VISTAS DE SANTANGELO 1, SL | CAMINO DEL ACEBUCHARL, S/N POL. 21 | ALH. DE LA TORRE | 29130 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA00688.

Entidad: Jaresur.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 27/06/2017.

Expediente: MARCA00310.

Entidad: Chamizo de la construcción.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00338.

Entidad: «Fondos Axarquía, S. Coop. Anda».

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00376.

Entidad: Gesa.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00512.

Entidad: Coesan.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00113.

Entidad: Lau agrícola ganadera.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00141.

Entidad: Cosebrag.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00153.

Entidad: Brigada 10-5.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00163.

Entidad: Zalea de confección.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00173.
Entidad: Texvit.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00213.
Entidad: Seguridad Sol.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00248.
Entidad: La sirena.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00017.
Entidad: Codimar.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00037.
Entidad: Confecciones y modas Beli.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00049.
Entidad: Publivel.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00071.
Entidad: Artesana de calzado malacitana.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00094.
Entidad: San Sebastián (G.H.O.).
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00095.
Entidad: Gahimu.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00107.
Entidad: Transportes y maquinaria veleña.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Málaga, 17 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publican resoluciones de pérdida de derecho al cobro a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de formación profesional para el empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Pérdida de Derecho al Cobro a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publica el presente anuncio significándoles que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom 4, planta 5.^a, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| EXPEDIENTE | CURSO | ENTIDAD |
|----------------|-------------|---|
| 29/2011/O/1318 | 29-1 y 29-3 | ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIOSANITARIO ANDALUZ |

Málaga, 17 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 17 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 376/16/S/MA/86.

Núm. de Acta.: I292016000268760.

Interesado: Hércules Auxiliares y Multiservicios, S.L.

CIF: B93155240.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.5.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo a doña Lisa Marie Guy y don David Mcfarlane, de fecha 1 de junio de 2017, relativa a los menores R.M., F.M., S.F., y J.M., expedientes número 352-2017-00000907-1, 352-2017-00000906-1, 352-2017-00000901-1 y 352-2017-00000904-1.

Málaga, 16 de agosto de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Marina Celeste Martell, de fecha 15 de junio de 2017, relativo a los/las hermanos/as menores K.R.M., D.A.M. y C.M.M., expedientes números 352-2016-001960-1, 352-2016-001961 y 352-2016-001962.

Málaga, 16 de agosto de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar temporal especializado, a doña Amalia Soto Zamora, de fecha 29 de junio de 2017, relativa el/la menor, J.M.S.Z. expediente número 352-2013-003883-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de agosto de 2017.- La Delegada; Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 19 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 19 de julio de 2017, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2009-00002922-1, al padre del menor A.M.T., don Manuel Martín Arenas, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2017-00000608-1, referente al menor A.M.T., nacido el día 31 de mayo de 2004, en tres meses más.

Se le significa que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de fecha 19 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 19 de julio de 2017, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2015-00002681-1, a la madre de la menor L.N.F.E., doña Samira El Ghazal, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2017-00000543-1 referente a la menor L.N.F.E., nacida el día 1 de julio de 2005, en tres meses más.

Se le significa que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor A.J.S.R. doña Isabel María Rodríguez Carcavilla, se publica este anuncio, por el que notifica de trámite de audiencia de fecha 7 de julio de 2017, adoptada en el expediente núm. 352-2016-00003023-1 por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por términos de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor B.E.H., don Abdesalam El Hafyan, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00000200-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor E.L.C., doña Macarena Castillo Jesús, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 19 de julio de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2007-00002711-1, por el que se acuerda:

- Ampliar el régimen de relaciones del menor con la familia colaboradora, el cual consistirá en salidas con pernoctas al domicilio de dicha familia durante cualquier periodo acordado entre la familia, el centro de protección y la unidad tutelar, incluyendo puentes escolares, periodos vacacionales, fines de semana y días entre semana no festivos.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad, que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.030-CS/09.

Beneficiario: Asociación de Promotores y Productores de Energía Renovables de Andalucía (APREAN).

CIF: G-92392984.

Último domicilio: C/ Sierra de Gialda, 4, 29016-Málaga.

Acto: Resolución del recurso de reposición.

Fecha del acto: 19 de julio de 2017.

Sevilla, 16 de agosto de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Joao Manuel Costidis Da Silva.

NIF/CIF: X-0595296-X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0362/17 (Sanidad Animal).

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.6.17.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Páez Lobato.

NIF/CIF: 31436831V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0396/17 (Protección de los vinos de Andalucía).

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 12.7.17.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Boza Boza.

DNI/NIF: 48961716Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/199/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 14.7.17.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Pescados Algetaris, S.L.

DNI/NIF: B11385531.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0563/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.7.17.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Iván Caro Gómez.

DNI/NIF: 53584204T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0115/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11.7.17

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michinina Láinez.

NIF/CIF: 44037165P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0207/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Salvador Montenegro Munell.

NIF/CIF: 29475186L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0243/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura del Periodo Probatorio, de fecha 26.7.2017.

Periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 16 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | INTERESADO | NIF/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO DE ALEGACIONES |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|------------|----------------------|
| 1 | D. JAVIER PUERTO CIFUENTES | 15410802C | ACUERDO DE INICIO | HU/0298/17 | 15 DIAS |
| 2 | D. DAVID GOMEZ SANCHEZ | 48927982J | ACUERDO DE INICIO | HU/0245/17 | 15 DIAS |
| 3 | D. ANTONIO MARQUEZ FLOREZ | 29042344Z | ACUERDO DE INICIO | HU/0247/17 | 15 DIAS |
| 4 | D. GERARDO ALFRESCO BRUCHON HERNANDEZ | X1208404F | ACUERDO DE INICIO | HU/0259/17 | 15 DIAS |
| 5 | D. SAMUEL ORTA HILARIO | 48939358G | ACUERDO DE INICIO | HU/0272/17 | 15 DIAS |
| 6 | D. ABRAHAN GONZALEZ RODRIGUEZ | 48927584Y | ACUERDO DE INICIO | HU/0273/17 | 15 DIAS |

Huelva, 4 de agosto de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | INTERESADO | NIF/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO DE ALEGACIONES |
|---|----------------------------|-----------|-----------------|------------|----------------------|
| 1 | D. JOSE MANUEL VEGA SUAREZ | 48924507B | RESOLUCION | HU/0105/17 | 1 MES |
| 2 | D. HAKIN ALLAN | X946885P | RESOLUCION | HU/0163/17 | 1 MES |

Huelva, 4 de agosto de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación del Plan de Sectorización que se cita, en el término municipal de La Línea de la Concepción. (PP. 2160/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Modificación del Plan de Sectorización de la Unidad Urbanística Integrada 04 (UUI.04) «Vigilancia Fiscal», en el término municipal de La Línea de la Concepción. Expediente. E.A.E. s.- 07/2017)

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación del Plan de Sectorización de la Unidad Urbanística Integrada 04 (UUI.04) «Vigilancia Fiscal», en el término municipal de La Línea de la Concepción. Expediente. E.A.E. s.- 07/2017).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se abre un período de información pública sobre el Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Níjar (Almería), declarada de interés autonómico, en Desarrollo del Proyecto de Actuación de dicha Área, aprobado por Acuerdo de 24 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de esta misma fecha, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Níjar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.^a y 39 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 6.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente denominado Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Níjar (Almería), promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el procedimiento de aprobación del Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Níjar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Guardia Civil, núm. 2 (Antigua Avenida de Eritaña), 2.^a planta, Sevilla, y en la de la Delegación Territorial en Almería de la misma Consejería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Almería, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- El Director General, Alejandro Márquez Llordén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de nuevo plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional II del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera. (PP. 2311/2017).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, aprobó con carácter provisional (II) el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera.

Dado que, por error, el expediente administrativo no se ha subido al portal de transparencia, por Decreto de la Alcaldía 1352/2017, de 24 de julio, se abre un nuevo plazo de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, de los siguientes documentos:

- El expediente y el documento del PGOU.
- La documentación complementaria en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

El plazo de consultas e información pública será de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este anuncio en la última publicación de diario oficial (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla). Ello sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos, página web municipal y portal de transparencia, así como en dos diarios provinciales de gran difusión.

Durante dicho plazo, la documentación referida se pondrá de manifiesto en la oficina de Urbanismo sita en C/ Cantarranas (edificio de las Filipenses), en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, y en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion.

En ese plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses. De formularse, serán elevadas y resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Morón de la Frontera, 25 de julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.